**Radicado**: 010-2022-00071-00

**Proceso:** VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

**Demandante:** JUAN CARLOS PULIDO GARCIA y otros **Demandado:** IVAN DAIRO MEDINA GARCIA y otros

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al despacho del señor Juez, informando que ya feneció el termino que debe permanecer la información del emplazado EDGAR ORLANDO ANTOLINEZ RIOS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; pasa para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2023

## CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario



## Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial y acorde con lo estipulado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se procederá a DESIGNAR como curador ad litem de EDGAR HERNANDO ANTOLINEZ RIOS, demandado dentro del presente tramite, para que se notifique del auto que admite la demanda y represente sus intereses hasta la terminación del proceso a la Doctora ADA MARIA MURGAS REDONDO, quien se puede notificar en el correo electrónico abogadamurgas@gmail.com, abogada que ejerce habitualmente la profesión y quien desempañará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación tal como lo dispone la Ley 2213 de 2022, informándosele que deberá manifestar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente; así mismo, que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010

## Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ec1debfa976bd5b01d99dbeaed4062df847f859dd04cb21d64ad95a54f34ed5f

Documento generado en 17/02/2023 10:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica